



En relación con el asunto objeto del expediente, y de conformidad con la Propuesta que obra en el expediente, esta Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad, por Decreto del día de la fecha resuelve lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 31 de octubre de 2025, se aprobó la Convocatoria de las Bases específicas de las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para el ejercicio 2025, publicándose extracto de la Convocatoria en el B.O.P de Zaragoza de 18 de noviembre de 2025 y texto íntegro de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y web municipal. Debido a la imposibilidad de realizar los actos de disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a cada una de las subvenciones para el ejercicio 2025, al efecto de mantener la convocatoria y las actuaciones ya realizadas, se realizó la modificación de la Base Segunda al único efecto de la aplicación presupuestaria con la que se atenderán con el presupuesto del 2026. **La convocatoria se efectuó por un importe de 30.000 €. El gasto se deberá realizar con cargo a la partida 2026 OPA 3111 48901 “ Subvenciones a Entidades de Protección Animal” del Presupuesto General Municipal para el año 2026.**

Esta Subvención se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, dentro de la Línea Estratégica nº 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuya finalidad es impulsar la sostenibilidad de la ciudad y especialmente la movilidad adaptada. Esta Línea Estratégica recoge como objetivos específicos:

- Fomentar la movilidad accesible a las personas con capacidades diferentes.
- Apoyar a las entidades de protección animal.

Para las “Subvenciones a Entidades de Protección Animal” se prevé el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, siendo su Servicio Gestor: el Servicio de Salud Pública adscrito al Área de Medio Ambiente y Movilidad por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Resulta de aplicación al acuerdo de distribución de subvenciones:

- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026.
- Convocatoria y sus Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 30 de octubre de 2020, extracto publicado en el BOP de Zaragoza de 12 de noviembre de 2020 y texto íntegro de las Bases específicas en la Base Nacional de Subvenciones y web municipal.
- Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

1

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 5
Resolucion 20260032926 - Decreto de resolución Justificación del gasto del convenio tras informe de intervención	16053165		
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
1. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD		11 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		11 de junio de 2026	



- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana y en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en los artículos 176 al 197 del título III de la actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas.

## II

De conformidad con las Bases específicas de esta Convocatoria:

Las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para 2025 están destinadas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que, desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal y ayuda en la instrumentalización y refuerzos en situaciones de calamidades que favorezcan cambios en materia integral de protección animal en la ciudad de Zaragoza.

Los objetivos de las Subvenciones a Entidades de Protección Animal para 2025 son los siguientes:

- Promover campañas tendentes a controlar la población urbana felina siguiendo los protocolos establecidos en el proyecto C.E.R. del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Promover campañas públicas tendentes a la adopción responsable de gatos y perros.
- Promover la adopción responsable de animales y su acogimiento por parte de la ciudadanía.
- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro favoreciendo el compromiso social en la valoración, mejora y respeto a las especies.
- Apoyar la labor que realizan las entidades con animales de rescate en situaciones calamitosas o de riesgo, cubriendo gastos tanto de alimentación y asistencia veterinaria como de gastos derivados de adiestramiento e intervenciones.
- Garantizar la investigación e innovación en las áreas de protección animal y concienciación contra el abandono y el maltrato animal.
- Fomentar el conocimiento ciudadano de la calidad y variedad de los proyectos desarrollados en materia de respeto a los animales en la ciudad de Zaragoza.
- Corregir lagunas o déficit en la cobertura de actividades municipales destinadas a la sensibilización, concienciación, rescate, protección y actuación concreta en esta materia.
- Apoyar la labor protectora (acogida, recuperación y entrega en adopción) que las asociaciones protectoras de animales sin ánimo de lucro realizan con los animales abandonados en el término municipal de Zaragoza, en centros de acogida o refugios propios donde se oferta la prestación de voluntariado mediante el apoyo a la alimentación, asistencia veterinaria, tratamientos zoonosanitarios, vacunaciones, desparasitaciones, etc. de los animales acogidos en los centros o refugios propios de las entidades protectoras.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan además los que figuran en las Bases de la Convocatoria.

DOCUMENTO	ID FIRMA	16053165	PÁGINA	2 / 5
Resolucion 20260032926 - Decreto de resolución Justificación del gasto del convenio tras informe de intervención				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. TATIANA GAUDES LALMOLDA - <i>CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD</i>			11 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - <i>TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>			11 de junio de 2026	



Cada Entidad podrá presentar como máximo un solo proyecto en esta convocatoria, que podrá tener continuidad en el tiempo. Deberán indicarse con claridad los objetivos previstos para el ejercicio 2025.

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el Título I Capítulo II Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón .

El pago se efectúa por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención.

III

En fecha 19 de enero de 2026 se emite por la Comisión de Valoración informe técnico, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, que incluye: examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de puntuaciones, el orden preferente resultante y la propuesta económica. Redactada la propuesta provisional de distribución de subvenciones conforme a las Bases específicas de la convocatoria, se notificó a los interesados a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal en fecha 19 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se inició el plazo de 10 días para trámite de audiencia a efectos de presentar alegaciones.

Consta en el expediente electrónico el Informe de la Comisión de Valoración de 19 de enero de 2026 proponiendo distribuir el crédito de 30.000,00 € e informe de corrección de errores de 26 de marzo de 2026. Una vez realizada la valoración de las asociaciones que han solicitado ayudas en dicha convocatoria la suma de la puntuación total de los proyectos de todas las asociaciones que han sido propuestas para obtener la subvención es de 676 puntos. De este modo cada punto equivale a un importe 44,37 €. En consecuencia, el reparto quedaría del siguiente modo:

	ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE RESULTANTE A CONCEDER SEGÚN PUNTUACIONES	IMPORTE A CONCEDER
1	4 GATOS Y TU	99	10.000,00 €	4.392,63 €	4.392,63 €
2	ARE	53,5	4.147,00 €	2.373,80 €	2.373,80 €
3	BIGOTES CALLEJEROS	77,5	5.000,00 €	3.438,68 €	3.438,68 €
4	AMAR	67,5	5.000,00 €	2.994,98 €	2.994,98 €
5	PLATAFORMA	62,5	19.162,40 €	2.773,13 €	2.773,13 €
6	ESPOLONES	34	5.000,00 €	1.508,58 €	1.508,58 €
7	ADPCA	74	5.000,00 €	3.283,38 €	3.283,38 €
8	ANIMAÑICAS	66,5	5.000,00 €	2.950,61 €	2.950,61 €
9	ZARYHUELLAS	49	7.297,92 €	2.174,13 €	2.174,13 €
10	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FELINA	92,5	24.000,00 €	4.104,23 €	4.104,23 €

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

11 de junio de 2026

11 de junio de 2026



Consta en el expediente RC 260480 por un importe de 30.000 € con cargo a la partida 2026 OPA 3111 48901 "Subvenciones a entidades de Protección Animal".

**Se ha aportado la documentación justificativa del proyecto subvencionado y se ha remitido para el informe previo a la Intervención General**, informe del Servicio de Salud Pública sobre la documentación que han presentado todas y cada una de las entidades de Protección Animal que han concurrido a esas subvenciones, en fechas 21 de abril, 25 de mayo y 4 de junio de 2026.

En los informes del Servicio de Salud Pública consta que el proyecto se ha realizado y es acorde, que la documentación acreditativa de gastos se corresponde con los gastos derivados de la actividad subvencionada y son acordes a la convocatoria para todas y cada una de las entidades que han concurrido a esta subvención. La cuenta justificativa contiene memoria justificativa del proyecto, listado de justificantes y facturas acreditativas de cada entidad.

Habiendo informado favorablemente el servicio gestor sobre las cuentas justificativas presentadas, puede considerarse justificada la realización del objeto de la subvención y cumplidos los criterios básicos establecidos para su justificación por la Ordenanza Municipal, Bases Específicas de la Convocatoria y Decreto de resolución de la subvención.

#### IV

**La Intervención General ha emitido Informe, con fecha 8 de junio de 2026, en el que se indica que no encuentra inconveniente legal en que** por el órgano competente se adopte el acuerdo que proceda los términos legalmente procedentes.

En dicho informe consta que en cumplimiento de la base vigésimosexta de las Bases de la convocatoria se ha aportado por cada beneficiaria los documentos justificativos previstos en la misma, que obran en el expediente certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, y que el servicio gestor propone el pago del 100% de las subvenciones dado que las actuaciones subvencionables ya han sido ejecutadas.

Como consecuencia de lo anterior, procedería la propuesta de dar conformidad y aprobar las justificaciones formales de la subvención de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, para cada entidad. Por las fechas se propone un pago único del 100% del importe de la subvención concedida para cada una de las Asociaciones.

#### V

Es órgano competente para resolver, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, la Consejera del Área de Movilidad y Medio Ambiente, de acuerdo con la modificación de la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza acordada por Decreto de la Alcaldía el 18 de septiembre de 2023.

A la vista de lo expuesto, se adopta la siguiente resolución:



**PRIMERO:** Dar conformidad, aprobar las justificaciones presentadas por cada una de las beneficiarias y distribuir el importe de 30.000 € correspondiente a la convocatoria de “Subvenciones a Entidades de Protección Animal”, incluida en la línea estratégica n.º 6 “Medio Ambiente y Sostenibilidad”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, tal como se establece a continuación,

	ASOCIACIÓN	Puntuación total	Importe proyecto presentado	Importe solicitado	Porcentaje solicitado sobre el proyecto presentado	Importe resultante a conceder según puntuaciones	Reformulación	Importe a justificar	Propuesta a conceder en 2025
1	4 GATOS Y TU	99	40.000 €	10.000,00 €	25%	4.392,63 €	NO	40.000 €	4.392,63 €
2	ARE	53,5	5.871 €	4.147,00 €	70,63 %	2.373,80 €	NO	5.871 €	2.373,80 €
3	BIGOTES CALLEJEROS	77,5	47.800 €	5.000,00 €	10,46 %	3.438,68 €	NO	47.800 €	3.438,68 €
4	AMAR	67,5	11.500 €	5.000,00 €	44%	2.994,98 €	NO	11.500 €	2.994,98 €
5	PLATAFORMA	62,5	23.953,00 €	19.162,40 €	80%	2.773,13 €	NO	23.953 €	2.773,13 €
6	ESPOLONES	34	10.045,47 €	5.000,00 €	49,77 %	1.508,58 €	NO	10.045,47 €	1.508,58 €
7	ADPCA	74	35.000 €	5.000,00 €	14,28 %	3.283,38 €	NO	35.000 €	3.283,38 €
8	ANIMAÑICAS	66,5	10.000 €	5.000,00 €	50%	2.950,61 €	NO	10.000 €	2.950,61 €
9	ZARYHUELLAS	49	9.122,40 €	7.297,92 €	80 %	2.174,13 €	NO	9.122,40 €	2.174,13 €
10	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FELINA	92,5	30.000 €	24.000,00 €	80 %	4.104,23 €	NO	30.000 €	4.104,23 €

**SEGUNDO:** Aprobar el pago a cada una de las entidades del importe concedido. El pago se efectuará por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención.

**TERCERO:** Notificar electrónicamente esta resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, además se publicará en el tablón municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.